

2009



SECRETARÍA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL NÚM. 012

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 fracciones I, XXII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1, 2 fracciones I, II, III, VII, IX y XV, 4 fracción II, 7 fracciones II, V y VIII, 8 fracción VII y 34 de la Ley Orgánica de la Armada de México, 5 fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, y

CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Marina le corresponde organizar, administrar y preparar a la Armada de México como institución militar nacional de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y seguridad interior del país, así como ejercer la soberanía en el mar territorial, su espacio aéreo y costas del territorio, y ejercer la autoridad para garantizar el cumplimiento del orden jurídico en las zonas marítimas mexicanas, proteger el tráfico marítimo y salvaguardar la vida humana en el mar, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias.

Que la Armada de México para el cumplimiento de su misión y el ejercicio de sus funciones en los espacios aéreos correspondientes, requiere contar con aeronaves para traslado de personal, materiales, evacuación de heridos, abastecimiento y apoyo a la población civil en zonas y casos de desastres, entre otras funciones logísticas.

Que en Acuerdo Secretarial 091 del 3 de junio del 2003, se estableció la tipificación y clasificación de las aeronaves de la Armada de México, siendo las de transporte los aviones o helicópteros diseñados para el traslado de personal, abastecimientos, materiales, evacuación de heridos y otras funciones logísticas y su matrícula se asigna a través de un código de identificación dentro de su tipo y clase, con fines administrativos, operativos y tácticos, asimismo se integra con series alfanuméricas compuestas por un conjunto de tres o cuatro literales, las dos primeras "AM" que identifican su pertenencia a la Institución, la tercera "T" el tipo de aeronave (transporte) y la serie 200 para los aviones.

Que la Secretaría de Marina - Armada de México, adquirió de la compañía AIRCRAFT MANAGEMENT INTERNATIONAL INC, el avión Lear Jet, Modelo 31A, con número de serie 191, efectuándose satisfactoriamente las pruebas de verificación de las condiciones físicas y técnicas, así como las pruebas operacionales; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

Primero. Con fecha dieciséis de febrero del año dos mil nueve, el avión Lear Jet, modelo 31A, con número de serie 191, causa alta en el Servicio Activo de la Armada de México, designándosele como se indica

Tipo: AERONAVE DE TRANSPORTE
Clase: LEAR JET 31A
Matrícula: AMT-206



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NUM. 010

-HOJA DOS-

Segundo. Con la misma fecha el avión Lear Jet 31A, matrícula AMT-206, quedará **adscrito** al Primer Escuadrón Aeronaval de Transporte, con sede en la Base Aeronaval de México, Distrito Federal, dependiendo operativa, militar y administrativamente de citado Escuadrón Aeronaval y sujeto a cambios de adscripción que se requieran de acuerdo a las necesidades del servicio.

Tercero. El avión Lear Jet 31A, matrícula AMT-206, tendrá como misión realizar operaciones de transporte de personal, con el fin de que se efectúen actividades inherentes al servicio, en ejercicio de las atribuciones y facultades de esta Institución.

Cuarto. El Primer Escuadrón Aeronaval de Transporte, elaborará su propuesta de modificación de su estructura y planilla orgánica, de acuerdo al tipo de misión que realizará, la Oficialía Mayor de Marina las validará y registrará ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Quinto. La operación, conservación y mantenimiento de esta aeronave, se llevará a cabo con los recursos de la Secretaría de Marina autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal, sujeto a las disposiciones existentes en el mismo. Los gastos que se originen posteriormente deberán ser considerados a partir del presupuesto del año 2010.

"COMUNIQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil nueve.

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA
ALMIRANTE
SECRETARIO DE MARINA